

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**C E R T I F I C A:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día uno de marzo de dos mil dieciséis fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**10. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas de Gerencia**

**10.01.** El Consejo de Gobierno aprueba la modificación presupuestaria, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a dos de marzo de dos mil dieciséis.

C/ Bravo Murillo, nº 38  
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28  
Fax: 91 398 60 42

[www.uned.es](http://www.uned.es)

Las Universidades españolas asociadas a CRUE Universidades Españolas suscribirán un Convenio con el Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO) y con Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos (VEGAP) cuyo objeto es establecer el importe a abonar a estas entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual en concepto de remuneración equitativa a los autores y editores de obras o publicaciones impresas.

La estipulación TERCERA del Convenio señala que la cantidad que cada Universidad miembro del CRUE tendrá que abonar anualmente a CEDRO y VEGAP se determinará en función del número de alumnos de Grado y Master universitario matriculados en cada una. Se considerará un alumno de grado o master universitario a tiempo completo el equivalente a sesenta créditos matriculados.

De acuerdo con los datos disponibles y certificados por la Secretaría General de la UNED, la cuantía a abonar en 2016, tomando como base la estadísticas de alumnos del curso 2014/2015, asciende a la cantidad de 209.100€ lo que supone el 6,97 % respecto del total abonar por todas la Universidades y que según el Convenio asciende a tres millones de euros.

En el momento de la elaboración del presupuesto de 2016 no había acuerdo de la Asamblea General de CRUE poniendo en marcha el Convenio Marco a suscribir con CEDRO y VEGAP por lo que no se pudo hacer la previsión de los créditos a abonar. Es necesario, por tanto, crear en el presupuestos de gastos de la Uned la aplicación presupuestaria y su dotación, con cargo al remanente de ejercicio 2015, con una cantidad de 209.100 € para ser transferida a CEDRO Y VEGAP.

Por todo lo anterior, y en virtud del artículo 9,4 de las Normas de Ejecución del Presupuesto 2016, se SOLICITA autorización para efectuar la siguiente modificación presupuestaria:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

- Centro de Gasto afectado: Vicerrectorado de Profesorado (18.CN.14).
- Estructura funcional del presupuesto afectado: 32 "Educación".
- Programa de gasto afectado: 322c "Enseñanzas Universitarias"
- Código económico: 440.01 "A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del sector público". (Creación de la aplicación presupuestaria)
- Cuantía: 209.100 euros.

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Código económico en el estado de ingresos: 870.00 "Remanente afectado"
- Cuantía: 209.100 euros.

Madrid, 23 de febrero de 2016  
EL GERENTE